



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

ENTRENADOR MULTADO

Res. 586: Visto el informe presentado por el Encargado del Departamento del Control, se dispone multar en la suma de \$ 500 al Entrenador **HUMBERTO BENESPERI**, por ingresar a la pista el día 16 de noviembre pasado, luego de finalizado el horario de Vareo, demorando el cierre de las actividades diarias, y ser **Reincidente** en dicha actitud, haciéndole saber que en caso que se reitere dicha conducta, será pasible de las sanciones mas severas que este Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA MULTADA Y SPC INHABILITADO

Res. : Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "**FIRMAMENTO (Arg)**", Sr. **JUAN CARLOS BAGO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "**TWINS SEATTLE**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 4ta. Carrera del día 19 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**TWINS SEATTLE**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

Res. : Se dispone multar en la suma de \$ 1.000, al Propietario de la Caballeriza "**R. Y R. (Azul)**", Sr. **HELALDO OSCAR ALE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para que el SPC "**SONUS CHAMP**", se presentara con la documentación necesaria para participar de la 15ta. Carrera del día 19 de noviembre pasado. Asimismo se dispone inhabilitar al SPC "**SONUS CHAMP**", hasta tanto no se haga efectivo el cumplimiento de la documentación exigida.-

SERVICIO VETERINARIO.

Res. : Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el SPC "**LE CHEF**", quién presentara Epistaxis Unilateral luego de disputada la 2da. Carrera del día 19 de noviembre pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de quince (15) días, desde el 20 de noviembre y hasta el 4 de diciembre próximo inclusive.-

SERVICIO VETERINARIO

Res. : Se dispone multar en la suma de \$ 500, al Entrenador Dn. **ROBERTO GIULIETTI**, por ingresar al Servicio Veterinario fuera del horario establecido para la revisión de los S.P.C. "**UN PIONERO**" en la 10ma. Carrera (20 minutos de retraso), "**BLOOD MONEY**" en la 10ma. (20 minutos de retraso) y "**CORSALONE**" en la 5ta. carrera, (15 minutos de retraso), del día 19 de noviembre pasado, y ser reincidente. En caso de que se reitere dicha conducta, será pasible de sanciones más severas que éste Cuerpo estime corresponder.-

CABALLERIZA RECONOCIDA

Res. : Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "**LA TAMITA**", propiedad del Sr. **VITO MARCELO CANTACESSO (D.N.I. 18.467.813)**, cuyos colores son: **colorada, blanca, oro y negra a cuadros.**-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res. : Se toma conocimiento y se hacen extensivas al medio local las resoluciones adoptadas por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 18 y 20 de noviembre pasado:

1).- **VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 8 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**KING'S DREAM**", a cargo del entrenador Sr. **JUAN M. QUINODOZ**, que participara en la 16ta. Carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **JUAN M. QUINODOZ**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**KING'S DREAM**".-

2).- **VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 8 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**INTERALLIE**", a cargo del entrenador Sr. **GUSTAVO E. SCARPELLO**, que participara en la 6ta. Carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **GUSTAVO E. SCARPELLO**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**INTERALLIE**".-



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTROS HIPODROMOS

3).- **VISTO** el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (Cenard) sobre los análisis efectuados a los competidores de la reunión hípica realizada en éste hipódromo el día 10 de noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de ello, surge que el SPC "**CHULLA ROYAL**", a cargo del entrenador Sr. **ROBERTO I. VICTORI**, que participara en la 13ra. Carrera de ese día arrojó resultados en los cuales se detectaron reacciones que indican que el mencionado SPC ha corrido transgrediendo el Artículo 36 del Reglamento General de Carreras;

Que, de acuerdo a lo prescripto en el Inciso IX, del mencionado Artículo, corresponde suspender preventivamente al citado Entrenador, hasta tanto se conozca el resultado del análisis que se efectuará sobre el "frasco control";

Que, igualmente es del caso suspender automáticamente al mencionado SPC, por ello:

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) Suspender preventivamente al Entrenador Sr. **ROBERTO I. VICTORI**, por la situación enunciada precedentemente.

2.-) Suspender automáticamente al SPC "**CHULLA ROYAL**".-

4.-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "**JUAN CRUZ**", que participara de la 6ta. Carrera del día 17 de octubre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **CUATRO (4) meses** que se computarán desde el día 29 de octubre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, al entrenador del SPC, Sr. **RUBEN D. CAUDA**.

2° Suspender por el término de **DOS (2) meses** que se computarán desde el día 29 de octubre y hasta el 28 de diciembre de 2014, al SPC "**JUAN CRUZ**"

3° Distanciar del marcador de la 6ta. Carrera del día 17 de octubre de 2014 al SPC "**JUAN CRUZ**" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "**SENESCAL**"; segundo "**SOY LEYENDA**"; tercero "**SEVERINO NUT**"; cuarto "**SPEEDY KID**" y quinto "**EL ULTIMO REY**".

5.-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "**MR. ELEGANT**", que participara de la 5ta. Carrera del día 20 de octubre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 29 de octubre DE 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, al entrenador del SPC, Sr. **JOSE BARRAGAN**.

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 29 de octubre y hasta el 28 de diciembre de 2014, al SPC "**MR. ELEGANT**"

3° Distanciar del marcador de la 5ta. Carrera del día 20 de octubre de 2014 al SPC "**MR. ELEGANT**" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "**PISADOR**"; segundo "**CAZADOR PUBLICO**"; tercero "**ELVERLLIN**"; cuarto "**DANILO NIGHT**" y quinto "**BEST GLORY VAN**".



SESION DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014

OTROS HIPODROMOS

6.-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C “**GIPSY SAM**”, que participara de la 4ta. Carrera del día 10 de octubre y **CONSIDERANDO**

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **cuatro (4) meses** que se computarán desde el día 22 de octubre DE 2014 y hasta el 21 de febrero de 2015, al entrenador del SPC, Sr. **DARIO J. J. PÉREZ.**

2° Suspender por el término de **dos (2) meses** que se computarán desde el día 22 de octubre y hasta el 21 de diciembre de 2014, al SPC “**GIPSY SAM**”

3° Distanciar del marcador de la 4ta. Carrera del día 10 de octubre de 2014 al SPC “**GIPSY SAM**” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “**ON THE GROUND**”; segundo “**RIDE HALO**”; tercero “**FUTURE STEPS**”; cuarto “**GALLANT PRINCE**” y quinto “**GREEN FURIOSO**”.